

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2015-2016-28

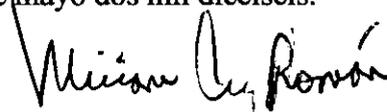
Yo, Miriam Cruz Román, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, debidamente constituido, en su reunión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2016, **ACORDÓ:**

ENDOSAR LA CERTIFICACIÓN 028, 2015-2016 DEL SENADO ACADÉMICO DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.

Se adjunta copia de la Certificación.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy trece de mayo dos mil dieciséis.



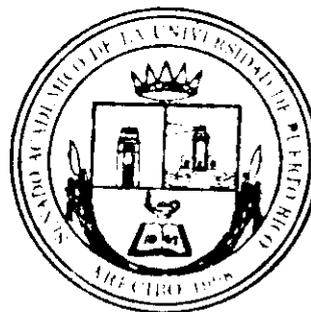
Dr. Miriam Cruz Román
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo



Vo. Bo. Dr. Otilio González Cortés
Presidente y Rector





Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2014-2015
Certificación 028

Yo, Jennifer Guzmán Badillo, Secretaria Protempore del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 4 de febrero de 2016, luego de recibir el Informe de la Representante del Claustro ante la Junta de Retiro, acordó aprobar la siguiente:

Resolución

Por cuanto: El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (UPR) fue creado para asegurar el futuro económico de los servidores públicos empleados en la UPR luego de su retiro o una incapacidad. También ha sido una pieza clave para la UPR como incentivo para el reclutamiento y retención en el empleo del personal.

Por cuanto: El Fondo de Retiro de la UPR, como cualquier fondo mutuo, tiene un fin definido y como tal, es patrimonio de los participantes. Sus ingresos provienen de las aportaciones individuales de los empleados, las patronales y el rédito de las inversiones.

Por cuanto: Toda acción o decisión sobre el Fondo de Retiro que tomen la Junta de Retiro y la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico tiene que cumplir con la obligación de proteger el fondo de retiro a los fines de fortalecerlo y respetar a cabalidad el propósito para el que fue creado.

Por tanto: Ante la posibilidad de una posible petición de préstamo de la Universidad de Puerto Rico al Fondo de Retiro y de otras acciones que puedan afectar la estabilidad de nuestro Fondo de Retiro, el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas resuelve lo siguiente:

1. Solicitar a la Junta de Retiro y a la Junta de Gobierno:

- a. Que no autorice utilizar el dinero del fondo de retiro para cubrir insuficiencias de la Universidad de Puerto Rico, ni del Banco Gubernamental de Fomento.

Direction Address
P.O. Box 68106
San Juan, PR
00986-0106

Teléfono Phone
(787) 254-2000
(787) 254-2000
(787) 254-2000

Directo Direct
(787) 254-2000

Fax
(787) 254-2100

UPR

Paridad con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
MWV-E

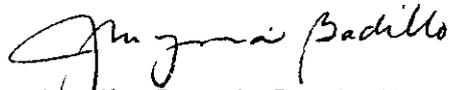
Equal Employment
Opportunity
Employer MWV-E

b. Que no autorice la utilización de los fondos de retiro como colateral para líneas de crédito ni para préstamos ajenos a la finalidad del Fondo de Retiro.

2. Solicitar a la Junta de Gobierno que toda decisión que afecte el fondo de retiro tenga el aval de la Junta de Retiro que está compuesta por los representantes electos por los participantes activos y jubilados.

Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Gobierno y a la Junta de Retiro. La misma será divulgada a la comunidad del Recinto de Ciencias Médicas, a los Senados Académicos de los recintos universitarios y a la Prensa del País.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 2016.



Jennifer Guzmán Badillo, Pharm. D.
Secretaria Protempore

JGB/mmr

